



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

CONCURSO PUBLICO N°1

BASES PARA PROVEER UN CARGO DE PLANTA TECNICO GRADO 16° DE LA E.S.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.

I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 mediante Título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o, en su caso, título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional del Estado o reconocido por éste; o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.

II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

<input type="checkbox"/> Curriculum vitae
<input type="checkbox"/> Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
<input type="checkbox"/> Certificado de situación militar al día
<input type="checkbox"/> Título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o, en su caso, título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional del Estado o reconocido por éste; o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, en las áreas que mas adelante se indican

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena

Julio Roca N°924 Casilla 85-D Fono 61 - 200516 Fax 200310 Punta Arenas

www.puntaarenas.cl



- Ø Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el artículo 54° de la Ley 18.575. (se adjunta formato para su llenado y presentación)

III DE LA ENTREGA DE BASES

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio www.puntaarenas.cl, Concurso Público, hasta las 15:00 hrs. del día 18 de Enero de 2012, o retirarlos en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Julio Roca N°924.

IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:30 hrs. del día de 18 de Enero de 2012, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.

En los casos en que en un mismo factor se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho factor, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten todos los puntos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Cargo 4.16.001 Técnico Grado 16° de la E.S.M.

FACTORES	PUNTOS	PONDERACION
a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado		10%
a1) Técnicos del área de la Administración, o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres en carrera del área de la Administración.	95	
a2) Técnicos de otras áreas o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional de otras áreas.	5	
b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo		20%
b1) Con curso de capacitación en Financiamiento Municipal.	25	
b2) Con Curso de capacitación en ACCES.	25	
b3) Con Curso de capacitación en Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal.	25	
b4) Con Curso de capacitación en el uso del Portal Chilecompra.	25	
c) Aptitud Específica :		20%
c1) Experiencia certificada en Remuneraciones.	30	
c2) Experiencia certificada en compras a través de Mercadopúblico	40	
c3) Experiencia certificada en Contabilidad Municipal.	30	
d) Experiencia Laboral		20%
d1) En el sector municipal o público.	80	
d2) En el sector privado.	20	
e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos		30%
TOTAL		100%

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena

Julio Roca N°924 Casilla 85-D Fono 61 - 200516 Fax 200310 Punta Arenas
www.puntaarenas.cl



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

VIII FORMACION DE TERNAS

Conforme el Art. 19° de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

IX RESOLUCION DEL CONCURSO

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a más tardar el día 31 de Enero del 2012.

X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.